

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 157/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 157/09**

Sucre, 01 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota CITE despacho N° 132/09, de fecha 2 de marzo del presente año, el Alcalde Municipal a.i. remite las respuestas a la Petición de Informe Escrito N° 010/09 elaborado por la UMMPH - PRAHS.

Que, según Informe N° 15/09 de la Jefatura de Conservación y Revitalización UMMPH -PRAHS, del Director de UMMPH - PRAHS y via el Oficial Mayor Técnico, dan a conocer los siguientes aspectos:

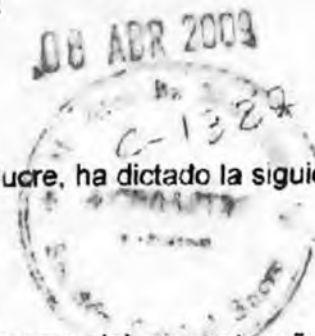
Que, en la Petición de Informe Escrito N° 10/09 se pregunto sobre las acciones concretas que han realizado para lograr el Plano Sustitutivo del Área de la Av. del Ejército; mencionan que han buscado un método instrumental de verificación topográfica en escala reducida que permita ir generando la regularización de los predios áreas conflictivas con este método han logrado **verificar un 20 % del total de 44 manzanos** que presentan conflictos y que se están realizando la revisión técnico jurídica.

Que, en la mencionada Petición de Informe Escrito se instruyó que detalle las incompatibilidades técnicas, legales y administrativas que tiene el proyecto elaborado por el Ing. Norman López; indican que los planos de referencia presentan en **la mayoría de los lotes problemas ya que estos no coinciden con exactitud a las estipulada en las planimetrías, como las presentadas por el cliente administrativo**. Por otro lado existe invasión de predios a zonas municipales especialmente a dos calles y tres pasajes de los que uno de los pasajes ha sido corregido correctamente, aunque **nueve predios no tuvieron conflictos** con el proyecto, en síntesis han imposibilitado el normal desarrollo de los trámites de ésta zona.

Que, en la PIE se consulto como esta operando la UMMPH - PRAHS en esta área de la ciudad que tiene un alto grado de consolidación, existiendo líneas municipales y planos de construcción si así fuese indique el detalle, en los predios que se encuentran sin conflicto **en las áreas verificadas y sobrepuestas al plano de reordenamiento** pueden proseguir sus tramites buscando de esta manera descongestionar el conflicto en la medida de lo posible y no perjudicar a nadie. Todas las obras sin autorización se encuentran con orden de paralización de obras.

Que, dentro de la Petición de Informe Escrito también se consulto que hagan conocer que tipo de acciones legales han iniciado frente a este grave problema, en el informe mencionan **que la cuantificación del daño esta sujeto a la verificación topográfica que se está realizando** y la única manera de poder establecer responsabilidades es sobre un elemento medible del producto, hasta completar la verificación.

Que, en proceso de verificación mencionan los Técnicos de la UMMPH - PRAHS que en el plano elaborado por el Ing Norman López, comprobaron invasiones peligrosas mas allá de la zanja de coronamiento del cerro, se han cerrado algunos canales de drenaje pluvial, vías y como se indico los predios presentan serias diferencias técnico legales.





Que, finalmente señalan que los vecinos han sido notificados para la presentación de documentos técnicos y legales insidiando **"en el último cuatrimestre con la elaboración de un proyecto sustitutivo en el año 2007"**.

Que, luego de análisis de las respuestas a la PIE N° 10/09, preocupa y llama la atención que solo se logro solucionar el 20 % de los 44 manzanos, que comprendía el proyecto Plan de Habilitación y Ordenamiento "Avenida del Ejército" elaborado por el Ing. Norman López, aspecto que aparentemente estaría demostrando de que el proyecto no ha cumplido con el objetivo de lograr una solución urbana a este sector de la ciudad.

Que, para la realizaron de la Planimetría sustitutiva, se requiere de un equipo técnico con experiencia y que la misma sea calificada, además a su debido tiempo se asumió la decisión institucional del H. Concejo Municipal de instruir que se encare este proyecto de forma decidida, pero según la información contenido en la PIE N° 10/09, no ha sido cumplida solo se tienen soluciones parciales en base al ingreso de solicitudes de Línea Municipal y/o divisiones aspecto que llama la atención ya que no se puede operar con planos de referencia que tienen deficiencias considerables por lo que la MAE, debe tomar acciones pertinentes con los técnicos que no dieron solución a este delicado problema.

Que, ha pasado abundantemente el tiempo para la elaboración del Plano Sustitutivo, aspecto que debe ser aclarado con precisión ya que no se puede dejar a la simple reacción de los requerimientos de la población de ese sector de la ciudad el que vaya solucionando en función a sus intereses y necesidades.

Que, las consecuencias de que no se cuente hasta la fecha con el instrumento técnico esta originando problemas al cliente administrado que no puede realizar ningún tramite como ser Línea Municipal como de construcción y además de no poder mejorar los ingresos, por impuestos a los bienes inmuebles de esta zona.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, con carácter de urgente extreme todos los esfuerzos técnicos, mediante la UMMPH - PRAHS para que remita en el lapso no mayor a los 90 días calendario el Proyecto sustitutivo del Plan de Habilitación y Ordenamiento de la Av del Ejército (Realizado en una anterior oportunidad por el Ing. Norman López).

Art.2º. Inicie Proceso Administrativo, a los Técnicos del Ejecutivo Municipal por que hasta la fecha no cumplieron con las instrucciones del H. Concejo Municipal y no se cuenta con el proyecto sustitutivo de la planimetría final de la Av del Ejército, en la perspectiva de que el proyecto, se inicio en el tercer cuatrimestre de la gestión Municipal 2007 y además esta demora ha originado múltiples problemas urbanos y de gestión administrativa Municipal

Art.3º. La MAE, mediante la OMT, debe conformar un Equipo Técnico Multidisciplinario para encarar el cumplimiento de la elaboración del Plano sustitutivo, de la planimetría final del Plan de Habilitación y Ordenamiento de la Av del Ejército.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 157/09

- Art.4°.** La MAE deberá iniciar los procesos administrativos y legales contra el responsable y /o responsables que participaron en la elaboración, seguimiento y aplicación del Plan de Habilitación y Ordenamiento de la Av. del Ejército, porque el producto final no es aplicable en su integralidad.
- Art.5°.** Una vez concluido el proceso remita al Honorable Concejo Municipal los resultados de lo mismo.
- Art.6°.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL